



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°22, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 28-68 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON JORGE ARCE HENRIQUEZ. -

ALGARROBO, 06 ABR 2023

DECRETO: N° 0873

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.439 de fecha 27.10.2022, Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.



CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 22.03.2023, presentada por don (a) Jorge Arce Henríquez, para la realización de convenio de pago.
2. Orden de Ingreso Municipal N°176597 de fecha 22.03.2023.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 28-68 Don (a) **Jorge Arce Henríquez**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 22.03.2023, la suma de \$631.223.- (seiscientos treinta y un mil, doscientos veintitrés pesos). - correspondiente a la 2da. 3ra. y 4ta. cuota año 2018 y años 2019 - 2020 - 2021 y 2022, pagando un abono inicial de \$126.245.- (ciento veintiséis mil, doscientos cuarenta y cinco pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$42.081.- (cuarenta y dos mil, ochenta y un pesos). - y la cuota 12 de \$42.087.- (cuarenta y dos mil, ochenta y siete pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

